



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No. 004/2021 – GAMS

**MARIO HERNAN GARCIA OVIDIO
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) de 20 de julio de 1990, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública; Asimismo logra que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuentas no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio del 2001, modifica al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, establece que la Autoridad Legal Competente es designada por el Máximo Ejecutivo en la primera semana hábil del año, para la determinación de la responsabilidad administrativa de los servidores y ex servidores públicos. Por su parte el artículo 21 de la referida norma establece que el sumariante es la autoridad legal competente con facultades de conocer presuntas faltas o contravenciones de servidores públicos y otras establecidas en esta norma legal.

Que, el Parágrafo II del Art. 12 del mismo cuerpo legal, prevé; En los casos de los Gobiernos Municipales, Universidades Públicas, Escalafón Judicial del Poder Judicial, Carrera Fiscal del Ministerio Público, Servicio Exterior y Escalafón Diplomático, Magisterio Público, Servicio de Salud y Seguridad Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional, la autoridad legal competente así como el procedimiento para la determinación de responsabilidad administrativa, se registrará por su legislación especial aplicable.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece; I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta delegación se efectuara únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. *La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional. Las disposiciones de este último parágrafo se sujetaran a lo previsto en el art. 26 de la Ley Municipal N° 078/2017 Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, no siendo necesario su publicación para surtir sus efectos.*

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de 21 de abril del 2017, establece en su Art. 14, el Decreto Edil será la *"Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan (...)"*

Con el propósito de cumplir con las normas administrativas, que regulan procedimientos relativos a los procesos internos establecidos en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante D.S 23318-A, y sus modificaciones, corresponde realizar el nombramiento de Autoridad Sumariante del Ejecutivo Municipal de Sacaba.

Que, esta Autoridad mediante Resolución Municipal N° 037/2020, de 03 de noviembre de 2020, ha sido designado como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y con la finalidad de dar continuidad a los procesos sumarios iniciados por la Autoridad Sumariante Saliente – Dr. Ray Edwin Baspineiro Romero, resulta necesario proceder a designar a la nueva Autoridad Sumariante del Ejecutivo Municipal para la presente gestión.





**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

POR TANTO.

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley Municipal N° 078/2017, D.S. 26237, Resolución Municipal N° 037/2020 y otra normativa conexas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **AUTORIDAD SUMARIANTE** para la gestión 2021, al servidor público **Lic. ALFREDO HUGO CESPEDES CAMACHO**, quien será la Autoridad Legal Competente para la determinación de la responsabilidad administrativa de los servidores y ex servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, según competencias y facultades establecidas en el D.S. 23318-A, modificado por el D.S. 26237 y normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase conocer el presente Decreto Edil a la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos para fines consiguientes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga el Decreto Edil N° 108/2020 de 09 de noviembre de 2020.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los cuatro días del mes de enero, del año dos mil veintiuno.


Lic. Jimmy Pastigo Rojas
PROFESIONAL ANALISIS JURIDICO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Dr. Adalid Zabala Loreño
DIRECTOR JURIDICO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Alfredo Céspedes Camacho
Recibido
04/01/2021